

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

**MADRID NÚMERO 79**

#### EDICTO

En el expediente de jurisdicción voluntaria de adopción número 211 de 2011, seguido en este Juzgado a instancias del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda la adopción del menor C.-F. A. F., nacido en Alcalá de Henares (Madrid), en el Hospital “Príncipe de Asturias”, el día 8 de mayo de 2005, con los efectos civiles previstos en el artículo 178 del Código Civil y demás concordantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Se hace saber que para la interposición de recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la consignación, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 2678 0000 89 0211 11 02 de la entidad “Banesto”, la cantidad de 50 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de preparación del recurso deberá de acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero).

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Vicentiu Ciprian Andro.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.190/12)